

RECOMENDACIÓN UIT-R SA.1275

**UBICACIONES ORBITALES DE SATÉLITES DE RETRANSMISIÓN DE DATOS
QUE HAN DE PROTEGERSE DE LAS EMISIONES DE SISTEMAS DEL
SERVICIO FIJO QUE FUNCIONAN EN LA BANDA 2 200-2 290 MHz**

(Cuestión UIT-R 118/7)

(1997)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que los servicios de investigación espacial (SIE), de operaciones espaciales (SOE) y de exploración de la Tierra por satélite (SETS) utilizan la banda 2 200-2 290 MHz para transmitir desde satélites de órbita baja (LEO) a receptores a bordo de satélites de retransmisión de datos (SRD) geoestacionarios (OSG);
- b) que esta banda de frecuencias es compartida a título primario con el servicio fijo y el servicio móvil;
- c) que los estudios han demostrado que las estaciones del servicio fijo que tienen emisiones cerca del eje de puntería dirigidas hacia la ubicación orbital de un SRD pueden producir interferencias en el receptor del SRD con niveles que sobrepasan los valores establecidos en la Recomendación UIT-R SA.1155;
- d) que la posibilidad de interferencia a un receptor de un SRD depende de la densidad de la p.i.r.e. de las emisiones del servicio fijo radiadas hacia la ubicación orbital del SRD;
- e) que la Recomendación UIT-R F.1248 establece los límites prácticos de la p.i.r.e. y de la densidad espectral de la p.i.r.e. radiada por estaciones del servicio fijo en la dirección de los SRD OSG;
- f) que un número reducido de redes de SRD han sido instaladas o están en fase de instalación sin estar dotadas de las capacidades adecuadas de atenuación de interferencias;
- g) que conviene especificar cuáles son las ubicaciones orbitales geoestacionarias que se han de proteger, para que las administraciones dispongan del máximo grado de flexibilidad al instalar estaciones del servicio fijo en estas bandas de frecuencias,

recomienda

- 1** que los receptores a bordo de SRD que funcionan en la banda 2 200-2 290 MHz que se deben proteger en virtud de las disposiciones de la Recomendación UIT-R F.1248 se sitúen en las siguientes posiciones de la órbita geoestacionaria (en dirección Este): 16,4°; 21,5°; 47°; 59°; 85°; 90°; 95°; 113°; 121°; 160°; 177,5°; 186°; 189°; 190°; 200°; 221°; 298°; 311°; 314°; 316°; 319°; 328°; 344°.
-